

La LEY 39/22, de DEPORTE, art. 43-3 dice: "Las federaciones deportivas españolas deberán reconocer e integrar necesariamente en sus actividades y en **sus órganos de gobierno y representación**, según se establezca reglamentariamente a deportistas, clubes deportivos, personal técnico, jueces y juezas, personal de arbitraje, **federaciones autonómicas** y al resto de **colectivos interesados** [...] y especialidades que figuren en los estatutos de la federación deportiva española de la que formen parte"

La A.G. de la RFEF según Estatutos es "**el órgano superior de gobierno y representación de la RFEF**". Está compuesta por miembros natos y electos. Estos se han ido reduciendo, en periodo de vigencia de las leyes del Deporte de 1980/ 1990, desde los 450 a los actuales 140 componentes (con 20 natos). Sin embargo, ahora, cuanto mayor es el número de licencias la A.G. solo tiene 120 miembros electos, un cifra exigua nada proporcional a las licencias, pero muy manejable, manipulable y controlable por el poder en cada proceso electoral.

Veamos su composición en número de miembros (140) y porcentajes

MIEMBROS NATOS- (20)

1Pte. de la RFEF:**0,71 %**

19 (Ptes. F. Autonómicas) **13,57 %**

CLUBES/SAD- (54)

25 SAD-Clubes estatales Prof. (11 de 1^ªDiv.- 9 2^ªDiv.-5 LNFS) **17,85% /**

29 Clubes ámbito estatal No Prof.(elección F.T.) **20,71%**

JUGADORES/AS- (36)

17 Prof. Adscritos a LIGA P, LIGA F, LNFS **12,14 %**

19 Futbolistas No Prof. ámbito nacional (elección en F.T.) **13,57%**

ENTRENADORES/AS Y ÁRBITROS/AS -CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL- (30)

18 entrenadores-as (6 Prof.- 10 No Prof. -2 LNFS) **12,86%**

12 árbitros/as (4 de 1^a-2^aDiv. y 8 Nacionales y de LNFS) **8,57%.**

Contrastemos algunas estas cifras absolutas porcentajes y origen de la representación en la actual Asamblea de la RFEF con la realidad de las casi 1.200.000 licencias que controla la RFEF a través de las Ligas (3) y las Territoriales. No tienen derecho a voto las personas menores de 16 años. (Datos CSD y última Memoria de la RFEF, con cierta reserva dada la duplicidad de clubes jugadores nacionales que intervienen en el proceso territorial y nacional)

A) Proceso en sede TERRITORIAL, Jugadores/as y clubes estatales No Prof.

En las Territoriales los/as futbolistas, entrenadores/as y árbitros No de ámbito estatal los amateur, base, juveniles de Honor y nacionales normalmente de la cadena de clubes de las tres Ligas (en adelante me refiero a las reconocidas Liga P, Liga F y la de facto LNFS) eligen la Asamblea Territorial de su respectiva CCAA y su Presidente. Pero también los estatales de las territoriales participan en un porcentaje en sus respectivas CCAA para votar su/s representantes en la ASAMBLEA GENERAL de la RFEF, tanto de clubes como de jugadores/as.

El porcentaje de representación de estos jugadores/as en la A .General contando sus presidentes (miembros natos) supone el 13,57%, que sumado al de sus jugadores-as el 13,57 % ,hacen un total **27,14 %.**

Los aproximadamente 30.000 clubes federados, de los cuales el 95% son clubes No profesionales y de ámbito No estatal , en la Asamblea General representan el **20,86 %** pero también se da una duplicidad pues muchos de ellos han votado en la A. Territorial y vuelven a llevar una representación proporcional según licencias a la Asamblea General por cada F. Territorial, según el reparto del reglamento electoral de la RFEF.

Por tanto los miembros procedentes del proceso, llamémosle “primarias” de las territoriales, suponen porcentualmente con los Presidentes de las mismas ,miembros natos, el **48,00 %** de la Asamblea General de la RFEF.

B) Proceso circunscripción nacional Clubes-SAD y Jugadores-as Prof. estatales

El número de clubes/SAD profesionales de las tres Ligas, más los nacionales de Primera RFEF (44), de Segunda RFEF(90) , Tercera RFEF (324), y los de Futbol Sala , y Liga F y , las categorías de juveniles de honor, que suponen unos 700 clubes estatales porcentualmente representan **17,85%** de la ASAMBLEA de la RFEF.

El número de jugadores-as profesionales de las tres ligas (LigaP, LigaF y LNFS)a los que hay que añadir los de categorías nacionales, son un total de 13.000 más los juveniles de honor y nacionales, porcentualmente representan en la AG el **12,14 %.**

Los clubes/SAD profesional y estatales, o sea los de las tres Ligas, elegidos en circunscripción única estatal representan el 17,85% y sumando lo de sus futbolistas, 12,14% contabilizan el **29,99 %** de la Asamblea General de la RFEF.

Resumen Los/as futbolistas y clubes elegidos en las territoriales, con sus presidentes territoriales miembros natos son el **48,00%** y los profesionales y nacionales (duplicidad con elecciones territoriales) suponen el **29,99 % de la Asamblea General de la RFEF.**

Es evidente la preponderancia de los 19 llamados “barones” en su mayoría fidelizados o comprometidos bien retribuidos, miembros natos, qué a su vez condicionan al jugador/a y clubes de su ámbito territorial y que en total representan el **48% de la ASAMBLEA GENERAL**, de una RFEF que parece olvidar a las tres Ligas Profesionales.

El resto de componentes de la A. General, más el presidente, son los entrenadores que suponen el **12,86%** y árbitros el **8,57%** (circunscripción nacional), y de los que en su momento haremos también alguna reflexión.

REFLEXIONES

Federaciones de CCAA

Las voces que proclaman una licencia un voto no conocen el sistema electoral, las categorías y ámbitos, e ignoran que los menores de 16 años gran parte del futbol base no puede votar, y que cada CCAA tiene su propia ley de Deporte.

Y por el contrario el proyecto de O.M. limita a 140 los miembros de la A. General para las federaciones de más de 10.000 licencias, absurdo, cuando hablamos de una federación que supera con creces el 1.000.000 de licencias.

El proyecto de O.M. plantea suprimir a los 19 miembros natos de presidentes de las federaciones de las CCAA. No es cosa nueva pues ya se intentó en proyectos anteriores. Como puede apreciarse se da una duplicidad en un importante porcentaje en cuanto a los clubes y jugadores/as de ámbito estatal no profesional que se eligen en las sedes de las territoriales en “cuestionados” y a veces “inexistentes procesos.

Hay que destacar que los 19 presidentes forman también parte según Estatutos de la Comisión de Presidentes de F. Autonómicas que en su día tuvo su importancia y como control del Presidente, y actualmente está devaluada y a merced del capricho del presidente de la RFEF en cuanto a su convocatoria y contenido.

En recientes y urgentes, e interesadas, convocatorias de la C. de Presidentes suscritas por anterior secretario de la RFEF (art. 7 y 37 de los Estatutos) por el affaire del Mundial femenino, se le otorgó capital importancia, aunque tengo mis dudas sobre su ajuste a lo previsto en los estatutos en cuanto a los asistentes y contenido.

No hay que olvidar que en las J. Directivas de la RFEF han formado parte casi siempre la mayoría de Ptes. de F. Autonómicas. Aunque la J. D. no pasa de ser un órgano complementario que asiste al Presidente con unas relativas competencias, pues es, el

quién designa y cesa a los componentes (se han llegado a superar los 60 miembros en una Junta D.)

Considero que con lo expuesto, las F. Territoriales tiene ya su peso específico en los diferentes órganos, aunque sean complementarios, y si se mantiene que sean natos es suficiente como representación territorial, o la alternativa que la misma Asamblea territorial elija a su representante en la A. GENERAL.

Es también preciso adaptar la composición de la Comisión Delegada, órgano de gobierno, a la proporcionalidad del número total que se apruebe en una nueva elección de la Asamblea General.

Ligas profesionales

Estamos ante una organización del fútbol, estatal que consta de unas Ligas, dentro de la RFEF, que según el art. 56-2 de la ley 39/22 de Deporte: ***“Las ligas profesionales tendrán personalidad jurídica naturaleza asociativa y gozarán de autonomía para su organización interna y funcionamiento respecto de la federación deportiva española correspondiente de la que formen parte”***.

Las SAD y clubes de estas Ligas son precisamente las que aportan a la RFEF el apoyo económico y amparo a la mayoría de clubes de base, filiales concertados, etc., es decir motivan gran parte del fútbol de ámbito no estatal y quizás pudiera arbitrarse otras soluciones en su representación pues actualmente es solo del **29,99%**.

En todo caso las Ligas deben suscribir un convenio con la RFEF, de conformidad con lo previsto en el art., 96, punto 1 de la Ley de Deporte donde se explicitan las competencias de las dos partes, y en su caso el arbitraje del CSD.

Entrenadores-as / árbitros-as

No entro a considerar los porcentajes de entrenadores/as y arbitros/as que dado es una circunscripción nacional que afectan a toda la globalidad del futbol. En principio sugiero no alterar apenas los porcentajes actuales, pero si como evitar que algunos cargos técnicos contratados por la RFEF figuren como miembros de la Asamblea, así como el cuestionado “status profesional” de los árbitros/as y su dependencia total de un Comité a su vez nombrado por la Presidencia de la RFEF.

PROPUESTA PARA UN SUPUESTO DE 190 MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

El futbol no profesional /no nacional (territorial amateur) estaría representado por sus respectivas Asambleas con su presidente, miembro nato, o bien, quien sea designado expresamente representante por su A. Territorial, para la Asamblea General.

Hay que tener claro que se trata de la elección del presidente de la RFEF, considerando que eso supone la participación básica de los actores jugadores-as, entrenadores-as, árbitros y clubes/SAD profesionales de las tres respectivas Ligas y algunos de los de categoría o ámbito nacional, evitando duplicidad con clubes de ámbito territorial.

Con **190** miembros la propuesta es que el segmento de Clubes/SAD de las tres Ligas, y jugadores/as de las mismas, fuera de un **40%**, repartido entre **25%** clubes/SAD, 47 entidades y **15%** futbolistas o sea 28 miembros.

Hay una laguna importante en la representación de los clubes de las categorías oficialmente NO profesionales, pero estatales, que siguen a las Ligas me refiero a las 1^a-2^a y 3^a RFEF (gestionada por las FT) así como a las categorías siguientes a las de la Liga F, LNFS, y para comprobarlo no hay más que echar un vistazo a algunos de los clubs que han llegado a la A.G. a través de las Territoriales.

Estamos hablando de cerca de 600 clubes de toda la nación, con problemas cada comienzo de temporada de composición y reparto geográfico en los grupos de competición.

La propuesta de representación en este caso sería de un **30%**, repartidos en el **18%** ,34 clubes y un **12%**, 23 jugadores/as, y realizarse elecciones en circunscripción nacional no en sede territorial, utilizando sus “sindicatos” o “grupos constituidos”.

Los entrenadores/as y árbitros/as circunscripción nacional, y les correspondería un **20%** siendo respectivamente **22** y **16** representantes, con un casi similar % al actual. Ambos estamentos disponen de sus respectivos comités técnicos, con dependencia total de la RFEF mereciendo la pena estudiar su peculiaridad y status.

En resumen **190** miembros representantes repartidos:

1 Presidente RFEF

19 A. Territoriales

47 Clubes/Sad Profesionales

34 clubes estatales no profesionales

28 jugadores/as profesionales

23 jugadores no profesionales

22 entrenado

16 árbitros-as

(Habría que consensuar internamente entre los diferentes estamentos su concreto %)

ALGUNAS SUGERENCIAS

En lo que atañe a algunos puntos del proyecto de la OM, habiendo ya comentado lo referente a la cantidad y procedencia de los miembros, debo hacer algún apunte más así como en el consiguiente desarrollo normativo de la RFEF.

Limitación de los mandatos presidenciales a dos consecutivos (contando el que actualmente este desempeñando) por higiene poder ser trasladable a las CCAA.

El voto de censura debe aprobarse con la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Asamblea. Actualmente está en 2/3.

Control de sueldos y asignaciones, y no enmascarar profesionalizar una federación territorial con ofrecer desde la RFEF buenos sueldos a los posibles votantes.

Control de vacuos y rimbombantes Comités y sus asignaciones tanto en dietas como otros suplidos y prebendas para compensar a "influencers" o potenciales electores que no se sabe donde ponerlos.

Menos derecho y contenciosos competenciales, a base de costosas minutas y contrataciones externas de gabinetes jurídicos, y más dedicación al fomento y desarrollo del fútbol con personas capacitadas y conocedoras de este apasionante deporte en todas sus vertientes.

Residenciar **todas las votaciones en circunscripción nacional** para la elección de los miembros, admitiendo que el fútbol territorial sea representado por su correspondiente presidente o quien designe su Asamblea expresamente en cada periodo o temporada. (Competencia CCAA)

Modular la abismal horquilla entre F Territoriales en cuanto a número de licencias y en concreto con las más pequeñas., normalmente uniprovinciales o ciudades autónomas, que debiera tenerse en cuenta la representación estatal.

Y como final, por qué no una Comisión de Trabajo (de verdad) liderada por el CSD con ocho o nueve personas todas del ámbito del derecho, una parte con algún conocimiento de futbol, no forofos, y otras expertas en su organización y competició.

Pido disculpas por mi osadía, y sólo deseo que esta tempestad que tiene en tensión y desolación al futbol español pueda remontarse, aunque como decía San Ignacio en “estas situaciones no hacer mudanza”... pero todavía hay tiempo, si se quiere, aunque no entre el VAR a controlarlo.

JOSE LUIS DIEZ DIAZ –Lcdo. en Derecho-Entrenador Nacional

EDITA: IUSPORT

Noviembre 2023